1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de diciembre de 2001, por la que se amplía el período de adecuación a la vacunación obligatoria antirrábica establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia.

La Orden de 21 de junio de 2001, por la que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia, establecía en su disposición transitoria única un periodo de adecuación de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la misma, para que en los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo 2.2 de la misma, los propietarios de los animales procediesen a la misma. Problemas de índole práctico relacionados con la disponibilidad de los productos biológicos (vacunas), aconsejan la ampliación de dicho plazo, con objeto de facilitar el adecuado cumplimiento de la citada Orden y así cumplir con los objetivos perseguidos con su promulgación.

Por ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en uso de las competencias conferidas por la correspondiente normativa y por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo único. Ampliación de plazos.

Se amplía hasta el 30 de junio de 2002 el plazo establecido en la disposición transitoria única de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de septiembre de 2001 de nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por resolución que se cita, y se acuerda el nombramiento en la categoría de referencia a don Alejandro Antonio Moreno Catena.

De conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se estima el recurso potestativo de reposición formulado por don Alejandro Antonio Moreno Catena contra la Resolución de 25 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 117, de 9 de octubre), exclusivamente en lo que se refiere a la declaración de pérdida de los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición de referencia (Anexo IV), esta Dirección General de Personal y Servicios, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Base 9.1 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 117, de 9 de octubre), revocando la declaración de pérdida de los derechos derivados de la participación de don Alejandro Antonio Moreno Catena, incluyéndolo en la relación de nombramientos que acompaña a la misma como Anexo I, lo que no implica variación alguna respecto al destino adjudicado al resto de nombrados.

Segundo. Acordar en consecuencia el nombramiento, como personal estatutario en la categoría de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, de don Alejandro Antonio Moreno Catena, DNI 31.250.556, que, con 88,090 puntos, obtiene plaza en el Hospital de Osuna (Cód.: 89902), disponiendo de un mes de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Perderá los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas si, transcurrido dicho plazo, no se incorpora a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General, conforme dispone la Base 9.2 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre) de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un